

Alfredo Rondón, Miembro del Consejo Comunal Unidad e Igualdad. Lagunillas, Zulia, Venezuela Teléfonos 0416-1146946

Informe del “Consejo Comunal Unidad e Igualdad” para el EPU de la República Bolivariana de Venezuela.

Informe / Contribuciones escritas elaboradas por parte de la Organización “Consejo Comunal de la comunidad Helimenes Fonseca 2da y 3era. etapa”, sector Pueblo Nuevo; Parroquia Pueblo Nuevo, Municipio Baralt, del estado Zulia, para el Resumen que elabora la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para el Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela.

EL CONSEJO COMUNAL UNIDAD E IGUALDAD, es una organización constituida en agosto del año 2007, el cual cuenta con cincuenta y dos (52) voceros ó miembros, integrados por ciento sesenta y uno (161) familias venezolanos (as) mayores de 18 años de edad, en el Municipio Baralt, del estado Zulia, con un aproximado de setecientos noventa y ocho (798) personas, el cual ha observado un avance notable en lo que se refiere a los derechos de la Educación; Salud; Alimentación, Servicios Públicos, y al Libre desenvolvimiento de la Personalidad, destacándose, en aumento considerable del acceso al Derecho a la Educación que se evidencia en la ejecución de políticas públicas de inclusión al sistema educativo a través de las Misiones educativas Rivas, Sucre y Simoncito como unidad educativa del Municipio Baralt del Estado Zulia.

1. Es una organización dedicada a la planificación, formulación, diseño, promoción de programas que garanticen el goce de los derechos de Salud, Educación, Protección de la infancia, Formación Integral de las mujeres, el desarrollo económico, social y cultural de la comunidad de Helimenes Fonseca 2da. y 3era. Etapa del Municipio Baralt, del estado Zulia,
2. Este informe contiene el avance de los derechos humanos consagrados en el **PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES de 1978, PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS de 1978, CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS**

DEL NIÑO de 1990, y consagrados nacionalmente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, en los siguientes artículos: Derecho a la Identidad (Art. 32 y siguientes) Dirigir peticiones (Art. 51), Asociación con fines lícitos (Art. 52), Participación política (Art. 62), Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho (Art.78), Derecho a la salud (Arts. 83-85), Derecho al Trabajo (Art. 87), La Educación (Arts. 102-110), Libre actividad económica (Arts. 112-114), al Derecho al acceso a la Tierra (Art. 307), Derecho al Agua (Art. 304) y derecho a la alimentación (Art. 305) .

3. El Consejo Comunal Unidad e Igualdad, trabaja en la Población de Mene Grande, sector Helimenes Fonseca; Parroquia Pueblo Nuevo, Municipio Baralt, del estado Zulia, la cual tiene una población de setecientos noventa y ocho (798) personas, conformadas en ciento sesenta y un (161) familias, dedicadas a la actividad de económica primaria y terciaria, de (producción de alimentos, transporte y servicios a domicilio), donde se encuentran progresivamente disfrutando del ejercicio de los derechos sociales de la educación, salud y acceso a agua potable.
4. En relación al ejercicio de los derechos humanos arriba descritos en el punto 2, resaltan la realización en la Comunidad Helimenes Fonseca, ubicada en el estado Zulia, de las jornadas de distribución de Alimentos a bajos precios, por parte de la red MERCAL (Mercado de Alimentos, C.A.) empresa estatal adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, para toda la Población y en especial para las familias de menores recursos económicos, con un aproximado de tres (3) toneladas de alimentos suministrados a esta comunidad, de igual forma se cuenta con una casa de alimentación donde se benefician ciento cincuenta (150) personas de bajos recursos para la adquisición de alimento diario, a través de este mismo ministerio se benefician sesenta y seis (66) familias en situación de pobreza en conjunto al programa CASA DE ALIMENTACION y de la fundación pública FUNDAPROAL, garantizando de esta manera el derecho a la alimentación; se han realizado un aproximado de treinta y un mil doscientas (31.200) consultas medicas gratuitas (en el periodo 2007-2011) a través de la misión BARRIO ADENTRO I y EL CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL (C.D.I.), garantizando de esta manera el derecho humano a la salud, de igual forma en el año 2010 mediante el

trabajo en conjunto con el Hospital Coromoto de la ciudad de Maracaibo se realizo la intervención de una (1) persona el cual presentaba un cuadro clínico de cuidado a nivel de los riñones, así mismo se verificó la construcción de un acueducto que beneficio a las ciento sesenta y un (161) familias, por parte de la Alcaldía del Municipio Baralt y la empresas estatal Petróleo de Venezuela, S.A. (P.D.V.S.A.), garantizando de esta manera el derecho humano al acceso al agua potable, se verificó en materia de goce disfrute del derecho humano a la educación, con la inclusión de las Misiones Educativas Rivas, Sucre y una Unidad Educativa Simoncito, el cual alberga a un aproximado de cuatrocientos cincuenta (450) niños y niñas, comprendidos entre 3 a 12 años (as) en edad escolar primaria, se verificaron visitas anuales del INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS, para la inscripción de los predios rurales para la obtención de créditos agrícolas a tasas preferenciales, y su inclusión a los programas de desarrollo agrícola, garantizando de esta manera el derecho humano al acceso a la tierra, se verificaron dos (2), Jornadas del SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA (S.E.N.I.A.T.) para el trámite del documento obligatorio Registro de Información Fiscal (R.I.F.) de igual forma se verifico la realización del programa de formación para las madres cabezas de familia a través de los cuales se evidencia el goce de los derechos humanos al libre desenvolvimiento de la persona y a la no discriminación de la mujer, también se evidencia un avance en estos últimos cuatro años, en el ejercicio de los derechos políticos como es el del Derecho al Sufragio (Art. 62), con el acercamiento, aumento de los centros de votación en la zona de consulta popular para la elección de autoridades nacionales, estatales y municipales y de enmienda y reforma Constitucional, consagrado como un Derecho humano a la participación a la Políticas Públicas y el Derecho Humano a elegir sus representantes. También se verifico en los aspectos económicos, el Derecho humano a la promoción de autogestión económica.

Palabras claves: niños, niñas, mujeres; derecho a la Salud, Educación, derecho al acceso al agua, derecho al sufragio.